

## RESOLUCIÓN N° 00941

Veintiocho (28) de Septiembre Dos Mil Veintiséis (2026)

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)"**

### LA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial por las conferidas por los Decretos N° 1289 de 1994, modificado parcialmente por el Decreto 1502 de 2023 y las demás normas concordantes y concomitantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 contempla el principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, en aras de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015, "**Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública**", cuyo título No. 22 de la Parte 2 del Libro 2 fue sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG integrando en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, en articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, el Decreto 1499 de 2017: "**Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015**", en el artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, el artículo No. 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

no sean obligatorios por mandato legal, absorbiendo para tal fin sus funciones y demás temas de su competencia.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, mediante Resolución No. 0522 del quince (15) de agosto de 2023, se actualizó Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del SANATORIO DE CONTRATACIÓN – E.S.E.

Que, mediante Resolución No. 074 del treinta y uno (31) de enero de 2025, se actualizó Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del SANATORIO DE CONTRATACIÓN – E.S.E.

Que, mediante Resolución No. 080 del veintiuno (21) de enero de 2026, se actualizó Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del SANATORIO DE CONTRATACIÓN – E.S.E.

Que, el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional mediante la versión 7, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizando los lineamientos para la implementación del MIPG a partir de los ajustes realizados a la estructura del Modelo, la reorganización de sus dimensiones operativas, la reubicación de algunas políticas dentro del esquema de operación, y la incorporación de una nueva política de gestión y desempeño institucional. Esta actualización responde, además, a los cambios introducidos en la metodología de Medición del Desempeño Institucional – MDI y en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, cuyo instrumento se orienta principalmente a identificar los resultados derivados de la implementación del Modelo y de sus políticas.

Que, a su vez, el artículo 3º de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, dispuso que el mencionado Plan está compuesto por objetivos de políticas públicas denominados pactos, entre los cuales figura el denominado *"Pacto por una Gestión Pública Efectiva"* que contempla la necesidad de la transformación de las instituciones públicas a fin de que orienten su gestión al servicio al ciudadano, lo que implica mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades consolidando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que, el Sistema de Gestión que propone el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. Así mismo, es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud.

Que, de acuerdo con las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, las políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIG que se han constituido en algunas entidades, se encuentran inmersas en las diferentes dimensiones que contempla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, cuyo propósito se enmarca en la gestión de resultados.

Que, para fortalecer la institucionalidad del Sistema de Gestión propuesto por el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y su implementación en la entidad, se hace necesario derogar la Resolución 0080 del 21 de enero de 2026, con el fin de ajustar las políticas, funciones y alcance del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, respecto a la Gestión y Desempeño Ambiental.

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 2, del artículo 3 del Decreto N° 1502 de 2023, que modificó el artículo 10 del Decreto 1289 de 1994 "Por el cual se transforma el Sanatorio de Contratación en una Empresa Social del Estado." Es función del (la) Gerente:

*2. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector de la salud cumpliendo las decisiones de la Junta Directiva para propender los términos y condiciones establecidos para su ejecución.*

Que, por lo antes expuesto, la Gerente del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZACIÓN.** Actualizar el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, como una instancia orientadora para correcta implementación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el marco del Sistema de Gestión, acorde con lo definido en el Decreto N° 1499 de 2017 y el manual operativo versión 7.

**PARÁGRAFO.** Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO 2°.- NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)  
"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE  
CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES  
DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

**ARTÍCULO 3°.- DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adoptan las siguientes dimensiones de gestión y desempeño institucional:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico
3. Relación Estado - Ciudadanías
4. Fortalecimiento Institucional
5. Gestión del Conocimiento, la Innovación y la Memoria Pública
6. Seguimiento, Evaluación y Control Integral

**ARTÍCULO 4°.- POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adoptan las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

1. Gestión estratégica del Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Compras y Contratación Pública
6. Información Estadística
7. Servicio a las ciudadanías
8. Participación ciudadana en la gestión
9. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
10. Simplificación, estandarización y racionalización de trámites
11. Gobierno Digital
12. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
13. Mejora Normativa
14. Defensa Jurídica
15. Seguridad Digital
16. Gestión Ambiental Institucional
17. Gestión del conocimiento y la innovación
18. Gestión Documental y de Archivos
19. Seguimiento y Evaluación
20. Control Interno

**PARÁGRAFO.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, se registrarán por las normas que las regulen o reglamenten, y se implementarán a través de los estrategias, planes, programas, proyectos y metodologías que la Entidad adopte.

**ARTÍCULO 5°.- LÍDERES DE POLÍTICAS MIPG.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** serán lideradas por los jefes o responsables de los procesos cuyas funciones guarden afinidad con los propósitos y alcances de cada política del MIPG, así:

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)  
"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

| DIMENSIÓN MIPG |                                                              | POLÍTICA DE GESTION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIPG |                                                                             | LÍDER INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACION FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO       |
|----------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1              | Talento Humano                                               | 1                                                    | Gestión estratégica del Talento Humano                                      | Gestión de Talento Humano                                                   |
|                |                                                              | 2                                                    | Integridad                                                                  | Gestión de Talento Humano                                                   |
| 2              | Direccionamiento Estratégico                                 | 3                                                    | Planeación Institucional                                                    | Gestión de Planeación Institucional                                         |
|                |                                                              | 4                                                    | Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público                         | Gestión Presupuestal                                                        |
|                |                                                              | 5                                                    | Compras y Contratación Pública                                              | Gestión Contractual                                                         |
|                |                                                              | 6                                                    | Información Estadística                                                     | Gestión de Estadística Institucional                                        |
| 3              | Relación Estado - Ciudadanías                                | 7                                                    | Servicio a las ciudadanías                                                  | Atención al Ciudadano - Apoyo de Gestión Calidad                            |
|                |                                                              | 8                                                    | Participación ciudadana en la gestión                                       | Atención al Ciudadano                                                       |
|                |                                                              | 9                                                    | Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | Atención Ciudadano - Apoyo de Sistemas, Control Interno y Planeación        |
|                |                                                              | 10                                                   | Simplificación, estandarización y racionalización de trámites               | Gestión Calidad - Apoyo de Atención al Ciudadano                            |
|                |                                                              | 11                                                   | Gobierno Digital                                                            | Gestión de Información y Tecnología                                         |
| 4              | Fortalecimiento Institucional                                | 12                                                   | Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos                 | Gestión de Calidad                                                          |
|                |                                                              | 13                                                   | Mejora Normativa                                                            | Gestión Jurídica                                                            |
|                |                                                              | 14                                                   | Defensa Jurídica                                                            | Gestión Jurídica                                                            |
|                |                                                              | 15                                                   | Seguridad Digital                                                           | Gestión de Información y Tecnología                                         |
|                |                                                              | 16                                                   | Gestión Ambiental Institucional                                             | Recursos Físicos - Apoyo de Gestión Calidad                                 |
| 5              | Gestión del Conocimiento, la Innovación y la Memoria Pública | 17                                                   | Gestión del conocimiento y la innovación                                    | Gestión de Talento Humano – Apoyo de Gestión de Calidad, Archivo y Sistemas |
|                |                                                              | 18                                                   | Gestión Documental y de Archivos                                            | Gestión Documental                                                          |
| 6              | Seguimiento, Evaluación y Control Integral                   | 19                                                   | Seguimiento y Evaluación                                                    | Gestión de Control Interno                                                  |
|                |                                                              | 20                                                   | Control Interno                                                             | Gestión de Control Interno                                                  |

**ARTÍCULO 6°.- INTEGRANTES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado, quien lo preside
2. El encargado del Programa Lepra
3. El encargado del Área Asistencial
4. El encargado de Gestión de Planeación Institucional y Gestión Presupuestal
5. El encargado de Gestión de Talento Humano
6. El encargado de Gestión Comercial y Contractual
7. El encargado de Gestión de Calidad
8. El encargado de Gestión de Información y Tecnología
9. El encargado de Atención al Ciudadano
10. El encargado de Estadística

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

11. El encargado de Gestión Documental
12. El encargado de Gestión de Recurso Físicos
13. El Asesor Jurídico

**PARÁGRAFO 1.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. podrá invitar a sus reuniones, con carácter permanente u ocasional, a los líderes de procesos o funcionarios que considere necesarios de acuerdo con los temas a tratar. Estos participarán con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 2.** El encargado de la Oficina de Control Interno, asistirá como invitado permanente a las reuniones del comité, actuará con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 7°.- SECRETARIA TÉCNICA.** El secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será encargado de Planeación del Sanatorio de Contratación ESE o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 8°.- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

11. Las demás asignadas por el Representante Legal de (la entidad) que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO 9º.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE.
4. 4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
6. 5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y
7. debatir.
7. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del
8. Comité.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.
9. (Incluir las demás funciones que no excedan las competencias asignadas por la
10. ley o el reglamento)

**ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de (nombre de la entidad), las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

**ARTÍCULO 11°.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Sanatorio de Contratación ESE tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

**ARTÍCULO 12°.- CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán, por solicitud de uno o más integrantes, se podrá convocar a sesión de manera extraordinaria, para lo cual se debe contar con el aval de la Presidencia del Comité y previa citación realizada por la Secretaría Técnica, enviada con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos de apoyo para cada sesión deberán enviarse a los miembros del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, respetando la misma antelación que la convocatoria.

**ARTÍCULO 13°.- SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan Y serán instaladas por su presidente.

**ARTÍCULO 14°.- REUNIONES NO PRESENCIALES.** Cuando ello se requiera, por dificultades que impidan la realización de la reunión presencial, se llevara a cabo reunión del Comité por correo electrónico u otro medio idóneo, cuando todos sus integrantes puedan deliberar y decidir mediante comunicación simultanea o sucesiva y de manera inmediata, dentro del plazo que para el efecto se establezca en la respectiva citación para la formulación de comentarios y la deliberación.

**ARTÍCULO 15°.- QUORUM Y MAYORÍAS.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el presidente del comité toma la decisión.

**ARTÍCULO 13°.- ACTAS.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 000941 DE VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)  
"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SANATORIO DE  
CONTRATACIÓN E.S.E., SE ESTABLECE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y SE DESIGNAN LOS LÍDERES  
DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)".

**ARTÍCULO 16°.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.** Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en un debate.

**ARTÍCULO 17°.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de N° 0080 de 2026.

Dada en Contratación Santander, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**  
Gerente Sanatorio de Contratación ESE

Proyectó: Óscar Darío Gómez Chacón. Oficina de Planeación SCESE §.  
Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa. Gerente SCESE